

* *Tarifa de honorarios que el Circulo médico de Lovaina tiene en vigor desde el 1.º de Enero de 1888.*

Divide los clientes en cuatro clases: 1.ª, ricos; 2.ª, personas acomodadas; 3.ª, negociantes, empleados subalternos, pequeños rentistas, etc., y 4.ª, obreros. Para dichas clases, los precios que se citan representan *minimum*; para una quinta clase, la de los pobres, no hay *minimum* que fijar; el *máximum* es cero.

	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase	4.ª clase
	Francos	Francos	Francos	Francos
Visitas sencillas de día en la ciudad.	3	2	1'50	1
Visitas á hora fija y visitas de urgencia.	6	4	3	2
Visitas de noche (desde las diez á las siete de la mañana).	10	5	3	2
Visitas fuera de la ciudad: páganse según las distancias y los gastos de viaje.				
Por cada hora pasada junto á un enfermo, se paga además de la visita.	10	5	3	2
Juntas (los precios fijados podrán rebajarse cuando sean numerosas).	20	15	10	5
Visita en el despacho del médico.	3	2	1	
Certificados y dictámenes por escrito.				
Curas sencillas y operaciones de cirugía menor: sangría, vacuna, etc.	10	5	3	2
Reducción de una luxación ó de una fractura con aplicación del primer apósito.	100	60	20	15
Cura de fracturas complicadas.	30	20	10	5
Punciones en la ascitis, hidrocele, cateterismo, sesión de electricidad, etc.	20	10	5	2
Grandes operaciones: según la naturaleza y gravedad de la operación.				
Parto simple.	100	50	25	15
» laborioso.	200	100	30	

(Tomado de *Le Devoir du Médecin, leçons de déontologie*, por el Dr. Eugenio Hubert, profesor de la Universidad católica de Lovaina. Lov. 1897).

VII.—¿Puede el médico convenir el precio antes de emprender el tratamiento?—Existió en otros tiempos una extraña controversia, cual es la de indagar si es lícito al médico estipular precio con el enfermo antes de emprender el tratamiento. No ignoro que esta manera de proceder ha sido altamente condenada por los teólogos (1), por los

(1) Azor., *Instit.*, l. VI, c. XIV, q. 3.

jurisconsultos (1), y hasta por los médicos (2). Por otra parte, también conozco las numerosas razones alegadas por los escritores que sostienen la opinión contraria (3). Me tomo, pues, la libertad de emitir mi opinión personal, sometiéndola á otra más acertada. Este pacto previo constituye una grave falta cuando se realiza en las enfermedades agudas y en los casos urgentes; porque es evidente que se abusa de un enfermo, aprovechando su estado angustioso, y poniéndole, como vulgarmente se dice, entre la espada y la pared (4), especialmente en las localidades en que hay un solo médico.

Empero, cuando se trata de una enfermedad crónica, y al propio tiempo existen otros médicos para ser llamados, en este caso admitían los antiguos este pacto (5), y yo no alcanzo á ver que haya en ello nada criminoso. No obstante, confieso que este modo de proceder no me parece noble en el médico, y que sería mejor—conforme al deseo de Során de Efeso—que se contentase con las ofrendas espontáneas de los clientes; lo cual pondría á salvo su dignidad (6). Cualquiera otro modo de obrar acaba por hacerle aparecer como un vil mercenario, que no ejerce su profesión para promover el bien del prójimo, sino más bien en aras de su personal y codicioso interés.

* «En España es muy frecuente, casi siempre por indicación del enfermo, estipular el precio de una operación antes de practicarla; pero tales contratos—que hemos visto hacer á muy ilustres cirujanos—suelen ser verbales.

«El médico francés no estipula nunca de antemano, ni verbalmente, ni por escrito, los honorarios que debe percibir después de la curación. Si esto ocurriera, dando lugar á dudas, el médico no podría en rigor reclamar judicialmente la ejecución de la promesa, porque en ninguna época han reconocido los tribunales la validez de semejantes contratos. Se ha pensado, en efecto, que al hacer un contrato de esa índole, había cierta intimidación ó violencia moral del médico sobre el enfermo. Legrand du Saulle admite, sin embargo, dos excepciones: cuando el médico es llamado para ver á un enfermo en población distante de su domicilio, ó cuando recibe en su casa enfermos pensionistas. (Littré, *Dicc. de Med. y Cir.*, etc., art. *Honorarios*).»

(1) Cujac., *Comm. ad. Leg. Justin.*, l. X, t. 52, Leg. 8. Vide etiam *Teat. Leg. Medicus*, ff. *De Variis et extraord. cognit. et Leg. Archiatri, Cod. De Profess. et Med.*—Ripa, *Tract. de Pest.*, p. últ., partic. 2, n. 86.—Caroc., *De Loc. et Conduct.*, p. II, rubr. *De Medico*, q. 4, n. 4.

(2) Septal, *Caut. Medic.*, l. 1, n. 21.

(3) Carocio, al núm. 5, y Tristano. *De Cler. Med.*, § 34.

(4) Zacchias, *ob. cit.*, l. VI, t. I, q. 8, § 5.

(5) Castro, *De Medic.*, l. 3, c. XXI.—Septal, *Caut. Medic.*, l. 1, n. 21.—Macoppe, *Aphor. Med. Polit.*, C. Aph. 92.

(6) *In Arte Medic.* Isagoge, c. III.

VIII.—¿En qué casos el médico no puede pretender honorarios?—Algunos médicos encargados oficialmente de un servicio público y retribuidos por ello, pretenden recibir además honorarios de los enfermos (1). Esta pretensión es altamente injusta, porque de este modo un mismo servicio sería dos veces remunerado, y habría además violación del convenio otorgado con las Autoridades. Pero si la ley prohíbe expresamente este abuso por parte de los médicos, no se opone á que puedan recibir algún donativo después de la curación (2).

En virtud del juramento que el médico presta cuando recibe su doctorado, viene obligado á cuidar gratuitamente á los pobres; y aun independientemente del juramento, muchos autores hacen de ello un deber riguroso (3). Es más, este deber puede convertirse en una obligación de conciencia, bajo pena de pecado mortal. Para esto es necesario que concurren cuatro circunstancias: 1.^a Que el pobre sea verdaderamente tal, es decir, que no pueda pagar al médico, ni prometerle, ni hacerle prometer por nadie retribuciones. 2.^a Que la enfermedad de que esté atacado sea mortal, y no una ligera indisposición que pueda curarse fácilmente sin asistencia facultativa. 3.^a Que no haya otro médico dispuesto á asistirle gratuitamente; porque sin esta condición, el deber del médico dependería del capricho del enfermo, y no de la necesidad. 4.^a Que no existan en la comarca hospitales donde pueda ser acogido el enfermo; porque sería una injusticia pretender gratuitamente los servicios de uno cuando ellos le son ofrecidos en otra parte (4).

IX.—**Conducta del médico para con los pobres.**—Cuando existen las anteriores condiciones, la conciencia del médico viene ligada con los vínculos estrictos de una obligación sagrada; pero hay algo que debe ejercer aún mayor imperio sobre su corazón, y es la dulce voz de la caridad cristiana. En todos tiempos y en todos los pueblos, los más reputados médicos se han hecho un honor al imponerse el de-

(1) Text. Leg. *Necessarios*, ff. final. ff. ad Sull.—Ripa, *Tract. De Pest.*, p. última, partic. 2, n. 112 y sig.—Navarro, *Man. Conf.*, c. xxv, n. 64.—Mynsict., *Observat. Cent. 2* Observat. 75.—Carrar., *De Medic.*, p. III, n. 93.—Codronch., *ob. cit.*, l. I, c. xxviii.

(2) Text. Leg. *Archiatr.*, c. *De Profess. et Med.*

(3) Esta doctrina es tan general que no hay siquiera necesidad de citar á sus defensores; sólo debe notarse que si el médico hace extorsión en los pobres exigiéndoles retribución, Carrara le obliga á la restitución. (*De Medic.*, p. II, n. 67). Algunos autores creen también que está obligado á prestar gratuitamente sus buenos oficios á un rico que rehusare los cuidados de un médico por causa de avaricia; pero añaden que tendrá el derecho de reclamar judicialmente al avaro para obtener su justa remuneración.

(4) Zacchias, *Qæst. Med. Leg.*, l. VI, t. I, q. 8, § 10 y sig.

ber de ofrecer á los pobres los auxilios del arte, sin más recompensa que el placer de ser útiles y de seguir los impulsos de la ley natural (1). ¿Cuál será, pues, la conducta del verdadero discípulo del Nazareno? Al leer los elogios históricos de los más célebres médicos cristianos, échase de ver que su virtud favorita fué cuidar á los indigentes; y hase visto todavía que, después de renunciar por su ancianidad á los afanosos ejercicios y á los magníficos gajes de una clientela espléndida, hanse dedicado exclusivamente al cuidado de los pobres de la vecindad.

Un corazón compasivo no atiende á si sus enfermedades provienen de los vicios y desórdenes, causas ordinarias de la miseria; ni se acuerda siquiera de que si con alguna aplicación al trabajo, un tanto de economía y moderación en sus costumbres, podría procurarse el bienestar en la vida. No; no ve en su semejante más que la miseria y la enfermedad, y en su arte los medios para curarle. Bajo el impulso de este sentimiento, evita en sus prescripciones todo lo que trasciende á lujo médico; escoge sólo, en cuanto es posible, las sustancias del país, las más sencillas, porque son las menos dispendiosas y las menos difíciles de ser aceptadas; ajusta su *terapéutica* en armonía con las circunstancias, las causas y los efectos de la pobreza del enfermo; y cuando se ve constreñido á confiar sólo en la naturaleza bienhechora, no por ello deja de visitar al enfermo, aunque no sea más que para tranquilizar su imaginación, para combatir algún error vulgar, por lo general harto funesto, y en caso necesario para tomar una enérgica resolución. Nada le arredra; ni la falta de lecho, de fuego, de alimentos y de remedios; ni la miseria de la habitación, de los vestidos y de los asistentes; ni el temor que inspira la putrefacción. Finalmente, ni el espectáculo de la miseria, como ni tampoco el peligro del contagio, abaten el ánimo de un médico misericordioso; antes bien ello le sirve de poderoso incentivo para depositar en las manos del desgraciado una generosa limosna (2), que *clamará* en su favor ante el trono del Todopoderoso (3). La caridad es la grande ley del Evangelio (4) y el signo característico del cristiano (5). Y si la consideración de Jesucristo personificado en el pobre (6), á par de la recompensa prometida

(1) Hipócrates., *Præcep. Oper.*, t. I, pág. 26 y sig. Génova, 1657.

(2) Castro (Rodrigo de), *Medic. Polit.*, l. III, c. xxi.—Mercur., *Err. pop.*, l. II, c. xxiv.

(3) *Eecli.*, xxix, 3 y III, v. últ., y iv, 1 y sig., y xi, 1 y sig., y xii, 1 y sig., y xiv 3 y sig.

(4) Joann., xiii, 34.—Ad Roman., xii, 10.

(5) Joann., xiii, 35.—I. Joann., iii, 10 y sig.

(6) Matth., x, 42, y xxv, 40.

á los bienhechores (1), elevan el alma fiel á los más sublimes pensamientos, congratúlome en esperar que los jóvenes médicos á quienes dedico este trabajo, inspirándose en estos augustos sentimientos de nuestra santa Religión, extremarán sus cuidados, consagrados á los pobres enfermos, hasta el heroísmo (2).

(1) Idem, v, 7.—Luc., vi, 38.

(2) V. más arriba, p. II, cap. últ.—«Entre el potentado y el indigente hay que hacer distinción, guardando para éste nuestras más cariñosas atenciones, nuestras palabras más consoladoras, la conmiseración más profunda... de igual modo que para un padre es más querido el hijo más desgraciado, para nosotros, verdaderos mandatarios de la caridad en el mundo, debe ser preferido entre los enfermos aquel que junta á su desgracia el desconsuelo horrible de no poder comprar los medios de curarse. (E. Toledo, *Sociología médica*, pág. 51. Madrid, 1897).»

«El hombre es grande no por lo que piensa ni aun por lo que hace, sino por lo que quiere y por lo que ama. La ciencia hincha, dice San Pablo; pero la caridad edifica; y San Agustín declara con bellísima expresión que la verdadera hermosura del alma no está en el ingenio ni en la doctrina, sino en el amor: *Quantum in te crescit amor, crescit pulchritudo, quia ipsa caritas est animæ pulchritudo.*» (S. Aug. in ep. 10, ad Parthen, 9, 4). (M. Mir, *Harmonía entre la ciencia y la fe*, pág. 203).



* RESUMEN EN FORMA AFORÍSTICA
DE LAS PRINCIPALES MATERIAS QUE ABARCA ESTE CUESTIONARIO

Sermones breves semper sunt boni.
(*Ex Sent. Doct. Angelici.*)

PRIMERA PARTE

De los beneficios que la Medicina ha recibido de la Religión

CAPÍTULO I.—*Dios es el primer autor de la Medicina*

1. Dios es el primer autor de la Medicina, pues que de El procede toda sabiduría, como del Arquetipo eterno de toda verdad.
2. Con razón San Basilio el Grande no vacila en afirmar, que la Ciencia y el Arte médicas nos han sido concedidas por Dios, único y supremo gobernador de todo lo que existe.
3. El Sumo Pontífice San Gregorio califica de injusto é impío al que, restringiendo la acción de la Divina Providencia, niega que Dios sea el autor de la medicina del cuerpo y afirma que sólo lo es en lo que atañe al alma.
4. Aquel que forma nuestro cuerpo de la tierra, da también á ésta los medios de curarlo, y al médico confiere justamente su empleo. (San Macario).
5. Dios, causa universal y primaria de todas las cosas, dispone de todas sus criaturas como soberano; pero se reserva un imperio particular sobre la vida y muerte del hombre, habiendo declarado en varios pasajes de la Biblia tener ambas cosas en su mano.
6. Así, pues, cualquiera que sea el remedio empleado por el médico, de nada servirá sin la oculta influencia del Arbitro supremo de nuestra vida, con razón proclamado el Regulador de la medicina y el que tan sólo puede asegurar sus efectos.